

Se advierte a los señores accionistas del derecho a examinar en el domicilio social o a pedir su envío de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someten a la aprobación de la Junta. Igualmente, podrán solicitar los informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día.

Puebla de Sancho Pérez, 12 de noviembre de 2008. Consejeros Delegados Mancomunados, Lorenzo Medina Montaña, José Medina Montaña, Francisco Medina Pachón.-68.487

AQUALANDIA ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Subsanación de convocatoria de Junta general

El Consejo de Administración subsana el error material cometido en el punto 6.º del orden del día de la convocatoria de la Junta General a celebrar el 22 de diciembre de 2008, publicada el 21 de noviembre de 2008 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 224 y en el Diario Información en el sentido de que la referencia al año 2006 debe entenderse realizada al año 2007.

Benidorm, 3 de diciembre de 2008.—Presidente del Consejo de Administración, Georges Santa María.—70.511.

AQUALVA TRADE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 578/2008 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Sergio Perdril Jiménez contra Aqualva Trade, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 24 de noviembre de 2008, por el que se declara a Aqualva Trade, Sociedad Limitada en situación de insolvencia parcial por importe de 3.811,11 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 26 de noviembre de 2008.—68.931.

ATALAYA DEL CARDIEL, S. A.

Cambio de domicilio

Que con fecha 26 de junio de 2008 se celebró en el domicilio social sito en Madrid calle Fernando el Católico, 29, cuarto piso, en segunda convocatoria Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad Atalaya del Cardiel, sociedad anónima en la que se acordó por unanimidad trasladar el domicilio social a Toledo, calle Real del Arrabal, n.º 1, modificando en consecuencia el artículo 4 de los Estatutos, que queda: «Artículo 4. Domicilio.—El domicilio social se establece en Toledo calle Real del Arrabal, 1, código postal 45003. El Consejo de Administración podrá trasladar el domicilio social dentro de la misma población y establecer sucursales, agencias y delegaciones en cualquier punto de España y del extranjero».

Orden del día

Primero.—Cambio de domicilio.

Toledo, 13 de noviembre de 2008.—Antonio Losada Szekely, Secretario del Consejo de Administración.—69.131.

ATENCIÓN EXCLUSIVA AL CLIENTE, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Amalia del Castillo de Comas, Secretaria del Juzgado n.º 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 88/2008, seguido en este Juzgado a instancia de Doña Susana Merino Sánchez, contra «Atención Exclusiva al Cliente, S.L.», se ha dictado Auto con fecha 11-11-2008 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 1.392,60 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, D.ª Amalia del Castillo de Comas.—68.820.

ATRIUM REHABILITACIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 59/2008, dimanante de autos núm. 916/07, a instancia de José María Cueto Rodríguez contra Atrium Rehabilitaciones y Servicios, S.L., en la que con fecha 18/11/08 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Atrium Rehabilitaciones y Servicios, S.L., con CIF B-91358226 en situación de insolvencia por importe de 8.669,52 euros de principal, más la cantidad de 1734 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 18 de noviembre de 2008.—María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 7 de Sevilla.—68.865.

AZULEJOS MASSIMO. S. L.

MANUEL JOSÉ ÁLVAREZ REDAÑO

Declaración de insolvencia

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución n.º 93/08 autos 7/08 a instancia de José Martín Díaz contra Azulejos Massimo, S.L. y Manuel José Álvarez Redaño por el que se declara al ejecutado Azulejos Massimo, S.L. y Manuel José Álvarez Redaño; en situación de Insolvencia, por el principal de 5282,82 euros, más 1590,09 euros que se presupuestan para intereses y costas, de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expedido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 20 de noviembre de 2008.—Alonso Sevillano Zamudio.—68.871.

BANCO ETCHEVERRÍA, S. A.

Emisión de Obligaciones subordinadas

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades Anónimas, Banco Etcheverría, S.A., con C.I.F. A-15011885, domicilio social en Betanzos, La Coruña, C/ Cantón Claudino Pita n.º 2, con objeto social comprensivo de todas las actividades que son propias del negocio bancario, y una cifra de capital social de 5.959.000 euros, hace público, mediante el presente

anuncio, una emisión de Obligaciones Subordinadas con las siguientes características principales:

Importe de la emisión: Cuatro millones (4.000.000) de euros en valores representados mediante títulos nominativos de mil (1.000) euros de valor nominal cada uno de ellos, a la par, y libre de gastos para el suscriptor.

Naturaleza y denominación de los valores. Subordinación: Los valores a emitir son obligaciones subordinadas agrupadas en una emisión que se denominará «Obligaciones Subordinadas Banco Etcheverría 2008» (en adelante la «Emisión»). La Emisión tiene la consideración de subordinada de acuerdo con lo dispuesto en el art. 12.1.h) del Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras, así como en la norma 8.ª 1.j) la Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, y, en consecuencia, a efectos de prelación de créditos, los valores a emitir se situarán detrás de todos los acreedores comunes de Banco Etcheverría, S.A.

Interés nominal: Los valores representativos de la Emisión devengarán un interés fijo del 4% durante los seis primeros meses a contar desde la fecha de cierre, y variable durante el resto de vida de la Emisión, pagadero semestralmente, a un tipo de interés que será la media simple del Euribor a 6 meses durante los días hábiles del segundo mes natural inmediatamente anterior al de la fecha de variación correspondiente, cuyo resultado aparece publicado en el Boletín Eco-mensual que emite el Banco Central Europeo, incrementado en 0,25 puntos porcentuales. El pago de cupones se realizará, a través de cualquiera de las oficinas del Banco Etcheverría, con periodicidad semestral, el día siguiente al último día de cada periodo, esto es, en la fecha de variación. En el caso de que el tipo de interés aplicable fuera del 4% durante todo el período, la T.A.E sería del 4,04%.

Suscripción y desembolso: El periodo de suscripción se abrirá el quinto día natural posterior a la fecha en la que se haya de considerar inscrita, con arreglo al art 55 del Reglamento del Registro Mercantil, la escritura de emisión, y finalizará transcurridos 90 días naturales desde la fecha de inicio del periodo de suscripción o antes, en el supuesto de que, con anterioridad a dicha fecha, la emisión hubiera quedado íntegramente suscrita y desembolsada. Las peticiones podrán realizarse ante cualquiera de las oficinas del Banco Etcheverría, S.A. y se atenderán por riguroso orden de recepción. El importe suscrito deberá desembolsarse a la par el día de la suscripción de las obligaciones.

Vencimiento: La emisión de las obligaciones subordinadas se realiza por un plazo de 10 años contados desde la fecha de cierre de la emisión, amortizándose todas las Obligaciones subordinadas a la par y libre de gastos para el titular, cuando se cumpla dicho plazo. No obstante, transcurridos cinco años desde la fecha de cierre de la Emisión, y previa autorización del Banco de España, Banco Etcheverría, S.A. podrá, a iniciativa propia, amortizar por su valor nominal las obligaciones subordinadas emitidas.

Garantías: La Emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de Banco Etcheverría, S.A. sin perjuicio de su postergación a efectos de prelación de créditos derivada de su condición de financiación subordinada. No existen, en consecuencia, garantías personales, ni reales de terceros.

Potenciales suscriptores: La emisión está dirigida a un número de inversores inferior a 100, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 30 bis 1 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, no tiene la consideración de Oferta Pública valores. Las obligaciones no estarán admitidas a cotización en ningún mercado secundario.

Comisario. Sindicato de Obligacionistas: Banco Etcheverría, S.A. ha designado a D. José Luis Vázquez Fernández como comisario. Las relaciones jurídicas entre el Sindicato de Obligacionistas y el Banco Etcheverría se regirán por lo dispuesto en la Sección Cuarta del Capítulo X de la Ley de Sociedades Anónimas, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto 1564/1989, de 22 de diciembre.

La Coruña, 17 de noviembre de 2008.—D. Javier Etcheverría de la Muela, Presidente del Consejo de Administración.—70.446.